

12.110.000 pesetas para el proyecto denominado «Programa de acción preventiva asistencial y comunitaria de salud para la provincia de Sucumbios», en Ecuador, para su ejecución por Medicus Mundi.

15.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a las actividades asistenciales preventivas e investigadoras del Ifakara Centre», en Tanzania, para su ejecución por Medicus Mundi.

12.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Proyecto materno-infantil en los TT. OO. de Cisjordania», en Palestina, para su ejecución por Medicus Mundi.

19.260.000 pesetas para el proyecto denominado «Construcción de un Centro de salud en Andagoya», en Colombia, para su ejecución por Medicus Mundi.

15.500.000 pesetas para el proyecto denominado «Hogar de acogida para mujeres abandonadas», en Argelia, para su ejecución por Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

35.310.000 pesetas para el proyecto denominado «Creación de dos Centros de refugiados en los territorios de Bosnia-Herzegovina», para su ejecución por Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

15.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a la Queen Alia Foundation», en Jordania, para su ejecución por Paz y Cooperación.

28.650.000 pesetas para el proyecto denominado «Sistema Lagunario Santa Marta. Una alternativa de desarrollo sustentable», en Méjico, para su ejecución por Fundación Paz y Solidaridad.

16.080.000 pesetas para el proyecto denominado «Paz y Progreso. Consolidación y desarrollo de los reasentamientos de la región paracentral», en El Salvador, para su ejecución por Hirugarren Mundua Ta Bakea-Paz y Tercer Mundo.

22.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Autosuficiencia y capacitación para refugiados guatemaltecos en Chiapas», en Méjico, para su ejecución por Hirugarren Mundua Ta Bakea-Paz y Tercer Mundo.

11.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a la capacitación y acreditación de los Maestros populares de Chalatenango», en El Salvador, para su ejecución por Hirugarren Mundua Ta Bakea-Paz y Tercer Mundo.

10.590.000 pesetas para el proyecto denominado «Apoyo a las organizaciones populares para el enfrentamiento integral del cólera en Ventanilla», en Perú, para su ejecución por Prosalus.

20.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Programa de conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos en Cisjordania. Construcción de aljibes y promoción de la participación de la población en la gestión del agua», en Palestina, para su ejecución por Solidaridad para el Desarrollo y la Paz.

90.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Asentamiento refugiados guatemaltecos en Chacula y apoyo a poblaciones receptoras de Nentón», en Guatemala, para su ejecución por Solidaridad Internacional, en representación de sí misma y de Hirugarren Mundua Ta Bakea-Paz y Tercer Mundo.

25.800.000 pesetas para el proyecto denominado «Mujer, salud y desarrollo en Villa El Salvador», en Perú, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

63.200.000 pesetas para el proyecto denominado «Proyecto de agroforestería ecosostenible», en Nicaragua, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

44.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Proyecto general de organización y funcionamiento de la casa taller de medio ambiente y desarrollo», en Perú, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, José Luis Dicenta Ballester.

en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Leonardo Carballido Toledo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30089 REAL DECRETO 2028/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco García Domínguez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco García Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, que en sentencia de fecha 28 de enero de 1991, como autor de un delito de malversación de fondos públicos, le condenó a la pena de siete años de prisión mayor e inhabilitación absoluta por idéntico tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Francisco García Domínguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30090 REAL DECRETO 2029/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Gonzalo Legrán Delgado.

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Legrán Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sala Primera de la Audiencia Nacional, que en sentencia de fecha 20 de noviembre de 1989 le condenó, como autor de un delito de expedición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y 100.000 pesetas de multa, y otro continuado de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Gonzalo Legrán Delgado la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE JUSTICIA

30088 REAL DECRETO 2027/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Leonardo Carballido Toledo.

Visto el expediente de indulto de don Leonardo Carballido Toledo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Lérida, que en sentencia de fecha 6 de febrero de 1993 le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza

30091 REAL DECRETO 2030/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Avila Osuna.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Avila Osuna, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de fecha 18 de junio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio